Gobierno de Chile

ORD.SM/AGD/N° 407

ANT.: Presentación de fecha 7 de enero de 2011 del señor Julio Palestro Velásquez, Alcalde Municipalidad de San Miguel.

MAT.: Aprobación condicionada para el cierre de un tramo de la Av. Departamental entre Primera Transversal y Carlos Walker Martínez, en la comuna de San Miguel.

SANTIAGO, 13 ENE 2011

DE: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
GRAN AVENIDA Nº 3418
SAN MIGUEL

En relación a la documentación señalada en el ANT., me permito comunicar a Ud. que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial en conjunto con la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, han revisado los antecedentes expuestos.

Luego, esta Secretaría Regional ha concluido que no existen inconvenientes para la ejecución del cierre alternado de las dos la pistas de la calzada sur de la Av. Departamental entre Primera Transversal y Carlos Walker Martínez en la comuna de San Miguel, durante un período de 10 días corridos, a partir del 12 de enero de 2011, permitiendo así ejecutar los trabajos de reposición de la rejilla del sumidero de aguas lluvias ubicada en Av. Departamental con Gran Avenida José Miguel Carrera.

La presente aprobación, quedará sujeta al cumplimiento de las especificaciones y condicionantes estipuladas en la minuta adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/MLR/mlr/
REF: 1298 (07.01.2011)
Adjta.: Minuta de Factibilidad Técnica.
Distribución:

- Dirección de Tránsito y Transporte, Ilustre Municipalidad de San Miguel, Gran Avenida Nº 3418, San Miguel **(Att. Francisca Baló Begany)**.
- Archivo ~~Biblioteca~~. AGD
- Oficina de Partes.
- Archivo Desvíos y Cierres

MINUTA DE MEDIDAS A CONSIDERAR PRODUCTO DEL CIERRE PARCIAL DE LA AV. DEPARTAMENTAL ENTRE PRIMERA TRANSVERSAL Y CARLOS WALKER MARTÍNEZ
COMUNA DE SAN MIGUEL

1. **Descripción del proyecto:**

   Las obras a ejecutar permitirán reponer la rejilla del sumidero de aguas lluvias ubicada en la salida sur oriente del paso bajo nivel de Avenida Departamental con Gran Avenida José Miguel Carrera. Los trabajos se ejecutarán en la calzada sur alternado el cierre de las dos pistas existentes pero siempre garantizando el paso del flujo vehicular por una de las pistas.

2. **Inicio de las Obras:**

   El inicio de las obras se llevará a cabo una vez se informe a los vecinos del sector sobre el tipo de trabajo que se realizará. Las obras tendrán una duración de 10 días corridos a contar desde día 12 de enero de 2011. Cualquier modificación a los plazos propuestos deberá contar con la autorización de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. **Señales:**

   Se deberá establecer la señalización transitoria y de seguridad definida en el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Capitulo 5. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá considerar lo siguiente:

   - Instalar señal de advertencia PT-1 (Trabajos en la vía) con la debida anticipación.
   - Instalar señal ITD-2 (Proximidad de desvío)
   - Instalar señal RO-6a o RO-6b (Paso obligado a la derecha o a la izquierda)
   - Instalar señal PTF-1b (Angostamiento a la derecha)
   - Instalar señal PT-1 (Trabajos en la vía)
   - Instalar señal PT-2 (Fin trabajos en la vía)
   - Instalar elementos de canalización como delineadores, conos y barreras para el cierre del tramo indicado, tambores y elementos luminosos.
   - Mantener los dispositivos provisorios en buenas condiciones físicas, operativas y de visibilidad durante todo el periodo de ejecución de las obras.

4. **Demarcación**:

   En caso de realizar borrado de demarcación preexistente, ésta deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Capítulos Nº 3 y Nº 5), utilizando para ello chorros de arena, cepillado, quemadura, aplicación de agentes químicos u otros, no siendo aceptable el recubrimiento con pintura gris o negra, ya que ésta se desgasta con el tiempo dejando visible la demarcación que se ha intentado eliminar.

5. **Accesos**:

   a) La Municipalidad de San Miguel deberá mantener y asegurar el acceso a toda propiedad privada.

   b) La Municipalidad de San Miguel deberá permitir la circulación de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias a las viviendas o establecimientos comerciales del sector.

6. La puesta en marcha de este desvío queda supeditada al cumplimiento en terreno de todas las observaciones anteriores.

7. **Consideraciones Generales**:

   a) Se deberá coordinar en forma permanente con la SEREMITT – RM y Carabineros de Chile, el inicio y la puesta en marcha del desvío.

b) No obstante la autorización que pueda darse al proyecto de desvío, la municipalidad deberá estar dispuesta, en cualquier momento, a instalar señalización (horizontal y vertical) complementaria y mantener todo el sistema en buen estado (señales verticales, demarcación, semáforos, barreras, mallas, luminarias, etc.).

c) Se harán exigibles todas las normas de mantención de tránsito y seguridad vial dispuestas en la Ley de Tránsito y Ordenanzas Municipales. La Municipalidad deberá designar el equipo de seguridad vial que deberá mantener permanente contacto con personal técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público del municipio involucrado en este desvío. Por lo anterior, se deberá precisar Nombre, Cargo y Teléfonos de contacto permanente del responsable en terreno de la mantención del desvío, durante toda su operación.

d) Considerar la puesta en marcha del inicio del desvío en horario fuera de punta mañana (07:30 a 10:00 hrs.) y punta tarde (17:30 a 20:00 hrs.). Adicionalmente, se deberá tratar de no tener estacionamiento de camiones en estos mismos periodos del día.

e) Antes del comienzo del desvío de tránsito, la Municipalidad de San Miguel deberá hacer un inventario con registro gráfico o fotográfico, de toda la señalización y demarcación, instalaciones de semáforos (postaciones, cámaras, controles, cabezales, lámparas, espiras, botoneras, etc.) y el estado de los pavimentos de calzadas dentro del área de influencia. Dicho registro deberá ser ingresado previo al inicio del cierre del tramo a la Dirección de Tránsito de San Miguel para su revisión y posterior aprobación.

f) La Municipalidad de San Miguel deberá informar de todo hecho relevante que ocurra, durante toda la ejecución de las obras. Asimismo, deberá indicar cualquier cambio y/o modificación de la zona intervenida.

g) Todos los sectores con calzadas y aceras afectadas por las obras y el plan de desvíos, se deberán señalizar de acuerdo a lo expresado en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 90/2002 del MINTRATEL, publicado el 20.01.03 en el Diario Oficial.

h) Se deberá evitar la circulación de camiones relacionados con las obras, en las horas de alto flujo vehicular (de 7:00 a 9:30 hrs. y de 19:00 a 21:00 hrs.) para lo cual se estima necesario favorecer los trabajos de carga y descarga en la noche, en las zonas que así lo permitan y no afecten a los residentes del sector. Además se deberá considerar el Decreto Supremo N° 18/2001 de MINTRATEL.

i) En caso de que las señales verticales, debido a acciones vandálicas sean deterioradas, deberán ser reparadas en forma inmediata de modo de mantener la señalización en óptimas condiciones durante el día y la noche. Además, se deberán tomar las medidas de seguridad correspondientes.

j) Para las obras que requieran ejecutarse en horario nocturno deberá controlarse la emisión de ruidos molestos.

k) Será obligación de la Municipalidad de San Miguel controlar la operación de los camiones en cuanto a cumplimiento de recorridos autorizados, encarpado y limpieza.

l) La Municipalidad de San Miguel deberá dar permanente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 96 de la Ley de Tránsito y cumplir con instrucciones sobre medidas de construcción medio ambientales o de señalización de tránsito que pueda disponer la Dirección de Tránsito o las autoridades fiscalizadoras durante el desarrollo de la obra.

m) Al término de las obras se deberá retirar la señalización provisoria ubicada en el área afectada, restituyendo las condiciones físico operativas originales del área de influencia.